



Convenio N° 1-08360001-4-43636-C1-16

N° de compromiso 4-43636-C1-16

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO, del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° **1-08360001-4-43636**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto, por el **C. Jesús Guajardo Briones**, en su carácter de **Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Urbanización, Construcciones y Mejoras, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”** representada en este acto por el **C. Marco Antonio Aguilar Bejar**, en su carácter de **Administrador Único**; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

1.- Con fecha 14 de Septiembre de 2015, **“El Instituto”** celebró contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° **1-08360001-4-43636**, con **“El Contratista”**, a quien se le encomendó realizar los trabajos de obra relativos al mantenimiento del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional “La Raza”, consistentes en la Recimentación a base de Pilotes Mecanizados, ubicado en Avenida Jacarandas s/n y Calzada Vallejo Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990 en la Ciudad de México, distrito federal, por un monto de **\$12’595,857.06 (Doce millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos 06/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, y con plazo de ejecución de **365 días naturales**, a iniciarlos el **21 de septiembre de 2015** y a terminarlos el **19 de septiembre de 2016**.

2.- La adjudicación del contrato a que refiere el numeral que antecede, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Número **LO-019GYR119-N49-2015**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, Párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, y 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

I. “El Instituto” declara que:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Su representante legal, el **C. Jesús Guajardo Briones**, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de **“El Instituto”**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 80,534 de fecha ocho de junio de dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-08360001-4-43636-C1-16

N° de compromiso 4-43636-C1-16

Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública N° 7, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

I.3.- El C. Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

I.4.- Existe la necesidad de modificar el contrato a que se refiere el numeral 1 del capítulo de antecedentes del presente convenio, conforme a las circunstancias y condiciones establecidas en el **DICTAMEN TÉCNICO N° RO/DT/4-43636/01/2015**, elaborado por la Residente de Obra con fecha 10 de febrero de 2016, que justifican y motivan la celebración del presente convenio, el que se formaliza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento, y del numeral 5.65 y 5.66 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS (**POBALINES**).

Asimismo se establece que el convenio de mérito aumenta en plazo de ejecución en **51 (cincuenta y uno) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **13.97% (trece punto noventa y siete por ciento)**, en relación al originalmente pactado en la cláusula cuarta del contrato de origen.

1.5.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 y 100, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del punto 5.65 y 5.66 de las **POBALINES**, la **Arquitecta Blanca Estela García Macías**, en su carácter de Residente de Obra de "El Instituto", emitió y suscribió **DICTAMEN TÉCNICO N° RO/DT/4-43636/01/2015**, de fecha 10 de febrero de 2016, que justifica y motiva la celebración del presente convenio modificatorio en plazo, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase y que se agrega como parte del mismo.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende del acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.091215/297.P.D.F.**, de fecha **09 de diciembre de 2015**, dictado por el Consejo Técnico, en el que se aprueba el documento denominado "Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2016 y el Reporte de la Dirección General, el cual contiene el presupuesto de flujo de efectivo y devengado para el ejercicio 2016 y el reporte a que hace referencia el artículo 275, de la Ley del Seguro Social", y difundido por la Dirección de Finanzas, a través del Oficio de Liberación de Inversión número **0990016B3000/OP/006/0096**, de fecha **22 de enero de 2016**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-08360001-4-43636-C1-16

N° de compromiso 4-43636-C1-16

1.7.- Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II. "El Contratista" declara que:

II.1.- Acredita la personalidad de su representante para la firma de este convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública número 5,734, de fecha 08 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública N° 225, del Distrito Federal, y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

II.2.- Conoce el alcance de las modificaciones objeto de presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

II.3.- Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en la Calle Doctor Gálvez número 25, Colonia San Angel, Código Postal 01000, Delegación Álvaro Obregón en la Ciudad de México, Distrito Federal.

En tal virtud, en términos de los artículos 59, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 98 fracción segunda y último párrafo, 99 y 100 de su Reglamento, las partes celebran el presente convenio modificatorio en plazo al contrato referido en el numeral 1 del capítulo de antecedentes, al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el plazo del contrato referido en el numeral 1 del capítulo de antecedentes del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el **DICTAMEN TÉCNICO** referido en la **Declaración I.5**, obligándose "**El Contratista**" a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y a entera satisfacción de "**El Instituto**", de acuerdo al programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos, que se agrega como parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- PLAZO.- "**El Instituto**" y "**El Contratista**", convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **51 (cincuenta y uno)** días naturales, lo que representa un porcentaje del **13.97% (trece punto noventa y siete por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **365 (trescientos sesenta y cinco)** días naturales, representa un plazo total de **416 (cuatrocientos dieciséis)** días naturales, quedando como nuevo plazo de ejecución convenido del **20 de septiembre de 2016** y a terminarlos a más tardar el **09 de noviembre de 2016**; la realización de



Convenio N° 1-08360001-4-43636-C1-16

N° de compromiso 4-43636-C1-16

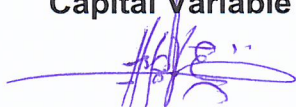
los trabajos se sujetará de acuerdo al programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos, que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

TERCERA.- GARANTÍAS.- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio **“El Contratista”** entrega a **“El Instituto”** al día de su firma, un endoso aumentando la vigencia del plazo de ejecución, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 98 fracción II y 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

CUARTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o nova el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° 1-08360001-4-43636, celebrado con la empresa **Urbanización, Construcciones y Mejoras, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para la ejecución de los trabajos de obra relativos al mantenimiento del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional “La Raza”, consistentes en la Recimentación a base de Pilotes Mecanizados, ubicado en Avenida Jacarandas s/n y Calzada Vallejo Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990 en la Ciudad de México, distrito federal, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.


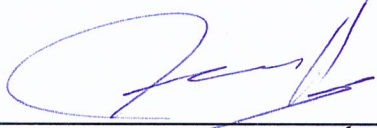
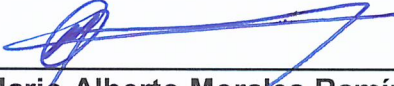
Previa lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **24 días del mes de febrero del año 2016.**

Por “El Instituto”	Por “El Contratista”
<p>De conformidad con lo establecido por el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 5.40 de las Políticas Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el IMSS.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p> <hr/> <p>C. Jesús Guajardo Briones Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p>	<p>Urbanización, Construcciones y Mejoras, Sociedad Anónima de Capital Variable</p>  <hr/> <p>C. Marco Antonio Aguilar Bejar Administrador Único</p>



Convenio N° 1-08360001-4-43636-C1-16

N° de compromiso 4-43636-C1-16

 C. Héctor Olguín Alonso Titular de la División de Concursos y Contratos	<p>Superintendente</p>  C. Andrés Gutiérrez Ángeles
<p>De conformidad con lo establecido por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 5.40 de las Políticas Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas en el IMSS.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.</p>  C. Mario Alberto Morales Ramírez Titular de la División de Construcción	

Las firmas que anteceden forman parte del **convenio modificatorio al plazo**, del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° 1-08360001-4-43636.